



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 36-2019-MPC

Cusco, diez de junio de dos mil diecinueve

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTA:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diez de junio de dos mil diecinueve y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno señalando que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, la Municipalidad Provincial de Cusco, es un órgano de gobierno local de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, es una institución pública superior, forma profesionales en Artes Visuales, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte. Promueve la investigación artística y proyección social con carácter humanista e innovadora, identificada con los principios y valores de la cultura andina milenaria, reconocida internacionalmente, que permite lograr una institución académica sólida, líder, moderna, autónoma, descentralizada; con gobierno de gestión eficiente y eficaz. Estimula la creatividad y productividad de sus miembros,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

preservando el medio ambiente sin discriminación alguna, con calidad y oportunidad, y ha sido creada por la Ley N° 30597 y se rige por la Ley 30220;

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 9° inciso 26 y el Art.20° inciso 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 099-2019-UNDQT/CO-P, ingresado a la entidad en fecha 22 de marzo de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDQT Universidad Nacional Diego Quispe Tito, manifiesta entre otros que: “(...) Permítame señor Alcalde, hacerle llegar el proyecto de relanzamiento innovador de la presentación, desfile y exposición de Alegorías Artísticas Andinas previsto para el Domingo 16 de junio, hora 09:00, en la plaza mayor, cuyo noble objetivo es homenajear al Cusco en su mes jubilar, a efecto de solicitar -a través de su digno despacho- al Concejo Municipal de su Presidencia, tenga a bien acompañarnos con la CO-ORGANIZACIÓN, patrocinando la actividad homenaje con el financiamiento municipal.”;

Que, con Informe N° 70-OGPPI-MPC-2019, de fecha 02 de abril de 2019, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta respecto a la solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito sobre el financiamiento y patrocinio Municipal para el relanzamiento innovador de alegorías artísticas andinas con motivo de las festividades jublares del Cusco 2019; se tiene programado un monto total de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Soles con 00/100) con afectación a la Meta N° 103 “OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MP CUSCO” y al Rubro 08-OIM;

Que, según Informe N° 427-2019-OGAJ/MPC-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, conforme a los artículos 9° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a los informes emitidos y de la normativa expuesta en el presente, se tiene que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito UNDQT, solicita el financiamiento y patrocinio municipal para el relanzamiento innovador de alegorías artísticas andinas con motivo de las festividades jublares del Cusco, respecto a dicha petición el Director de la Oficina





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Secretaría General

General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Soles con 00/100), el mismo que cuenta con informe legal favorable emitido por la Directora de la Oficina General de Asesoraría Jurídica. Por lo que es favorable el financiamiento y patrocinio Municipal en favor de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito UNDQT, el mismo que deberá materializarse a través de la aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, finalmente los artículos 39° y 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO:

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que tiene por objeto la subvención económica de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) para la elaboración de “Alegorías Artísticas Andinas 2019” y la difusión de las manifestaciones culturales, a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, con motivo de las fiestas jubilares del Cusco 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina, la suscripción del citado Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la Oficina General de Administración y demás instancias administrativas, tomen las medidas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

VICTOR G. B. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

JESUS E. F. PALOMINO GONZALES
SECRETARIO GENERAL